



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2015-00097-00

Septiembre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede reprográmese nueva fecha para el día siete (07) de octubre del presente año a las diez (10:00) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA

Secretario